

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 01 de abril de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2022-CO-UNДАР, de fecha 25 de marzo de 2022, Informe Legal N° 22-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante correo electrónico institucional, de fecha 24 de enero de 2022, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, Ing. Giulianna Denisse Villanueva Medrano deriva al presidente de la Comisión Organizadora el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, elaborado en conjunto con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las consideraciones del Modelo de Licenciamiento; para su respectiva aprobación;

Que, mediante correo electrónico institucional, de fecha 01 de febrero de 2022, el presidente de la Comisión Organizadora, Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry solicita revisión y opinión legal respecto al Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, alcanzado por la Oficina de Gestión de la Calidad;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2022-CO-UN DAR

Que, mediante Informe Legal N° 022-2022-UN DAR-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de marzo de 2022, emite opinión: Que, se apruebe el "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" elaborado por la oficina de Gestión de la Calidad en conjunto con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2022-CO-UN DAR, de fecha 25 de marzo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UN DAR




Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UN DAR